DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 621/2011

Asunción, 25 OCT 2011

CONTRATACIÓN DIRECTA Nº 5608/2011
"CONTRATACIÓN DE REVISTA JURÍDICA Y LEGISLACIÓN ONLINE"
(2DO. LLAMADO)

La Dirección de Contrataciones Públicas en carácter de Unidad Operativa de Contrataciones (UOC), conforme al **Artículo 10. Atribuciones**, del Decreto Reglamentario 21909/03, que expresa: *"Las Unidades Operativas de Contratación (UOC) tendrán las siguientes atribuciones:...num. 9)...evaluar las ofertas y recomendar la adjudicación cuando no se constituya un Comité de Evaluación, y elevar la recomendación a la Autoridad Administrativa superior, si correspondiere..."*, emite el siguiente parecer:

Que, la Unidad Solicitante, Oficina de Asuntos Civiles – Asesoría Legal, constituida en Comité de Evaluación, en el **Punto 06. Conclusiones y Recomendaciones** del Informe de Estudio y Comparación de Ofertas, HOJA Nº 4, ajustada al análisis técnico, legal y económico de las ofertas presentadas, recomienda la siguiente adjudicación:

FIRMA ADJUDICADA	ÍTEM	DESCRIPCIÓN	CANTIDAD (UNIDAD)	PRECIO UNITARIO GS IVA EXENTO	PRECIO TOTAL GS IVA EXENTO
LA LEY PARAGUAYA S.A.	1	Contratación y/o Suscripción a la Revista Jurídica y Legislación Online con diez (10) claves para usuarios, conforme EE TT Nº AL/OAC/01/2011	1	22.315.800.-	22.315.800.-

Cantidad de firmas invitadas: 5 (cinco)
Cantidad de firmas oferentes: 2 (dos)
Cantidad de firma calificada: 1 (una)
Monto adjudicado: Gs 22.315.800.- (guaraníes veintidós millones trescientos quince mil ochocientos), IVA Exento.
Costo Estimado ANDE: Gs 25.000.000.- (guaraníes veinticinco millones).
Variación porcentual Monto Adjudicado/Costo Estimado: -10,74%
Observación:
De la verificación de las documentaciones presentadas por Lexijuris Editorial, surge que las mismas no reúnen los requisitos solicitados por la ANDE, según nota aclaración de oferta presentada el servicio ofrecido es en "...soporte informático ... instalado en la computadora del suscriptor y acceso mediante password ... las actualizaciones se realizan en forma semestral", por lo que la oferta de la citada firma queda descalificada.

En cumplimiento al **num. 20** del **ANEXO 1** (Bases y Condiciones) de la CD 5608/2011 *"En caso que haya menos de tres (3) ofertas en la primera convocatoria, los sobres sin abrirlos serán devueltos a los Oferentes, previa redacción de un Acta de Recepción y Devolución de dichas ofertas, asimismo, se fijará una nueva Fecha de Apertura que será comunicada a los potenciales*

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 621/2011

Oferentes, situación verificada según Acta Nº 139/2011 de fecha 6 de setiembre de 2011. En caso que nuevamente no sea posible contar con el número indicado de Oferentes, se procederá a la apertura de los sobres, sin necesidad del mínimo de Ofertas, conforme a la Resolución DNCP Nº 805/2009 de fecha 22/05/2009 y la Adjudicación se hará según el Art. 34 inc. c) de la Ley 2051/03". Conforme Acta Nº 146/2011 de fecha 14 de setiembre de 2011, se presenta 2 (dos) firmas oferentes que cumplen con lo establecido en el Art. 34 de la Ley Nº 2051/03 – Contratación Directa (penúltimo párrafo) "Las ofertas se aceptarán siempre que provengan de personas físicas o jurídicas que cuenten con la solvencia técnica, económica y legal suficiente para responder a los compromisos asumidos frente al Estado ...", por las que fueron tenidas en cuenta para la contratación de referencia.

Que, teniendo en cuenta lo mencionado precedentemente, consideramos que el procedimiento de contratación llevada a cabo por la Unidad Solicitante, se ajusta a lo que establece el **Artículo 34.- Procedimiento - Contratación Directa**, de la Ley 2051/03: *"La contratación directa se llevará a cabo de la siguiente manera:...f) se harán efectivas las demás disposiciones de ésta ley que resulten aplicables..."* y el num. 22. del Anexo 1 de la CD Nº 5608/2011 *"El Sistema de Adjudicación de la presenta contratación es:* ***por el total y será formalizada a través de una Orden de Compra en Plaza****"*. La firma propuesta para ser adjudicada cumple con las condiciones técnicas y legales estipuladas en el llamado, tiene la calificación como la capacidad para cumplir el contrato, y el precio ofertado esta acorde al Costo Estimado. Por todo lo expuesto precedentemente, ésta UOC considera que la misma cumple con lo estipulado en el **Artículo 63. Criterio de Adjudicación** del Decreto Reglamentario 21909/03, modificado por el Decreto 5174/05.

Por lo tanto, conforme a la Resolución P/Nº 28972 de fecha 19 de abril de 2011, se somete a consideración de la Asesoría Legal el Informe de la Unidad Solicitante para su aprobación y adjudicación correspondiente.

Econ. Carolina Alegre
Ofic. de A. a la Gestión de la DCP

Ing. Carlos A. Miglio R.
Dirección de Contrataciones Públicas

CA/amz
DCP/OAG

RESOLUCIÓN DE LA ASESORÍA LEGAL POR DELEGACIÓN DE ATRIBUCIÓN

Considerando la delegación por Resolución P/Nº 28.972 de fecha 19 de abril de 2011, a las respectivas Gerencias y Direcciones de la Institución, para la adjudicación de la modalidad de Contratación Directa, y siendo la Unidad

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py

DICTAMEN UOC/ANDE/Nº 621/2011

Solicitante dependiente de la Asesoría Legal la que propone la adjudicación que a su vez es refrendada por la Dirección de Contrataciones Públicas en su carácter de Unidad Operativa de Contratación de la ANDE, y que hubo menos de tres firmas evaluables técnica y económicamente, el Jorge Granada, Asesor Legal de la ANDE, autoriza la adjudicación y la emisión de la Orden de Compra respectiva para la formalización de la adjudicación de la Contratación Directa 5608/2011 (num. 22 del ANEXO 1 - Bases y Condiciones de la CD de referencia), conforme lo establece la Ley 2051/03 en su **Artículo 34 – Contratación Directa** "*La Contratación Directa se llevará a cabo de la siguiente manera: inc. c) para llevar a cabo la adjudicación correspondiente, se deberá contar con un mínimo de tres ofertas susceptibles de analizarse técnica y económicamente, atendiendo al tipo de procedimiento de que se trate, salvo que por la naturaleza de los bienes o servicios o los fines que se persigan con la contratación, no sea posible contar con el número indicado de oferentes en cuyo caso bajo la responsabilidad de la máxima autoridad del organismo, de la entidad o la municipalidad, se podrá hacer la contratación directa, sin necesidad de ese mínimo de oferentes…*".

Abog. Jorge Granada
Asesor Legal

Av. España N° 1268 y Padre Cardozo – Asunción, Paraguay
Tel. 217 2947 – 217 2698 – Fax. 211 781 - E-mail: www.ande.gov.py